PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO.CO1.PCCNTR.9056361 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL MAGDALENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9056361
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/01/2026
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE SOLDADURA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ECONOMÍA FULL POPULAR EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA.
CONTRATISTA	**ROBERTO ALFONSO VANEGAS IGLESIAS**
FECHA DE INICIO	2/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	04/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 36.869.650,00

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S		
NRO. DE PÓLIZA	46-46-101009571		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	22/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	31/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/02/2026	04/04/2027	$ 3.686.965,00

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$ 36.869.650,00	**$ 25.271.581,00**	**$ 11.598.069,00**	**68,54%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que a la fecha no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se hace necesario modificar nuevamente el contrato de prestación de servicios personales suscrito con el contratista **ROBERTO ALFONSO VANEGAS IGLESIAS**, mediante la adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución, en razón a que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación y las actividades de formación a su cargo continúan en desarrollo, por lo que se requiere mantener la prestación del servicio durante el periodo adicional solicitado.

La continuidad del servicio resulta necesaria para atender los procesos de formación asociados a la estrategia **Economía Popular – Full Popular**, en los niveles de formación titulada y/o complementaria, de acuerdo con la programación académica y las necesidades identificadas por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira para la vigencia 2026. En este contexto, el contratista continúa desarrollando actividades de formación y acompañamiento a los aprendices, orientadas al cumplimiento de los resultados de aprendizaje y de las actividades académicas programadas.

En consecuencia, la prórroga del plazo contractual permitirá dar continuidad a las actividades formativas que se encuentran en ejecución y garantizar el acompañamiento requerido hasta su culminación, evitando posibles interrupciones que puedan afectar el desarrollo de la programación académica y el cumplimiento de los objetivos de formación establecidos por el Centro.

Por su parte, la adición de recursos permitirá respaldar financieramente la prestación del servicio durante el plazo adicional requerido, de conformidad con las condiciones contractuales y las necesidades del proceso formativo. De esta manera, ambas modificaciones se encuentran directamente relacionadas, toda

vez que la ampliación del plazo requiere contar con los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.
Por lo anterior, la modificación propuesta responde a una necesidad institucional vigente y busca asegurar la continuidad de los procesos de formación de la estrategia Economía Popular – Full Popular, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira durante la vigencia 2026.

PRORROGAR diecinueve (19) días, es decir, hasta el 23 de diciembre de 2026.

ADICIONAR: Adiciónese al valor del contrato la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($2.319.614,00),** así como la forma de pago del contrato anteriormente referido, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

MODIFICAR: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($39.189.264,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.296.293,00). b) Nueve (9) pagos iguales, correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.662.548,00) cada uno. c) Un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2026, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.930.039,00)

SUSPENDER: N/A

CEDER : N/A

6. OBSERVACIONES

La presente modificación no implica la suscripción de un nuevo vínculo contractual se fundamenta en los principios de economía, eficiencia, continuidad del servicio y responsabilidad, toda vez que permite atender una necesidad institucional existente sin alterar la naturaleza ni el objeto contractual inicialmente pactado

Para constancia se firma Santa marta 07 de Octubre de 2026**.**



BADIR MANUEL FLOREZ GUERRERO
Supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.9056361 DE 2026**